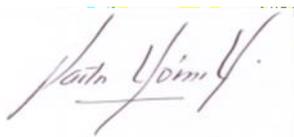


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez para resolver sobre varias solicitudes a través de memorial, en el presente proceso de CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovido por la señora DORA - BOTERO HENAO en contra de CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ-. Manizales, 6 de marzo de 2024.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N°:113

Radicado No. 2023-00338

Visto el informe secretarial anterior y verificando que el demandado para la diligencia que se encontraba programada para el día de ayer a las 9:00 A.M, revocó el poder que se encontraba otorgado al abogado Juan Carlos Loaiza Lopez, encontrándose acéfalo de representación; se aceptará dicha revocatoria, conforme el artículo 76 del C.G.P, y se programará nuevamente la misma, para el próximo **quince (15) de mayo de 2024 a las 9:00 A.M**, no sin antes llamar poderosamente la atención del señor demandado, por cuanto situaciones como estas debieron ser previsibles desde que contestó la demanda y apoderó el profesional del derecho, ocasionando una dilatación innecesaria en el procedimiento.

Por otro lado para los efectos que considere el abogado demandante, se pone en conocimiento la información que fuera aportada por la NUEVA EPS, respecto de los ingresos salariales del demandado.

Finalmente se requerirá al demandado para que apodere un profesional del derecho que siga representando sus intereses en el presente litigio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

J u e z a

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be8e75e4ba24db6307d7e280a377ada5b00a51be5f4f675a78ca0b678701215**

Documento generado en 06/03/2024 05:33:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>